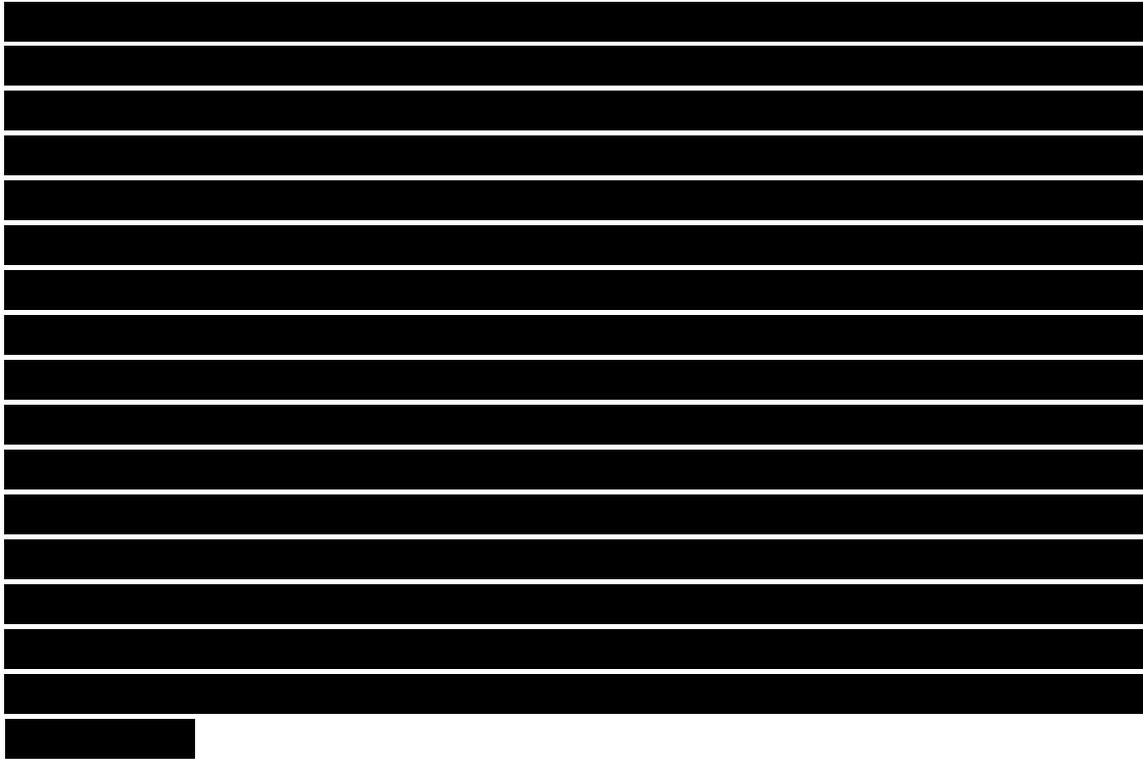


Acta del tribunal de penas N° 05

Godoy Cruz, 26 de marzo del 2025

Artículo Primero



Artículo Segundo

Atento a las notas presentadas por los clubes Tupungato y Maipú, en relación al partido 2773 disputado por ambos clubes, y habiéndolo éste Tribunal tomado declaraciones testimoniales, se resuelve archivar dichas notas por no surgir de las pruebas ningún hecho punible por el Reglamento General.

Artículo Tercero

Suspender al jugador BUSTOS MATÍAS, DNI 39.204.506 del Club Regatas-Andino, por los hechos acaecidos en el partido 2064, con un (1) partido de suspensión en razón de lo previsto en el art. 104 del Reglamento General.

Artículo Cuarto

Citar para el día martes 01/04/25, a las 20 hs. al jugador LEOTTA DIEGO, DNI 35.209.183, jugador del Club Vistalba, o en su defecto, para que presente hasta la fecha señalada su defensa por escrito, por lo hechos informados en relación al partido 2064.

Artículo Quinto

Aplicar al jugador MOLINELLI VALENTINO, DNI 47.272.376, jugador del Club Murialdo, la sanción de un (1) partido de suspensión en razón de lo normado por el art. 104 del Reglamento General, por lo hechos acaecidos en el partido 2246.

Artículo Sexto

Aplicar al jugador FLORES AGUSTÍN, DNI 40.957.492, jugador del Club Murialdo, la sanción de tres (3) partidos de suspensión en razón de lo normado por el art. 101 del Reglamento General, por lo hechos acaecidos en el partido 2160.

Artículo Séptimo

Aplicar a MORALES EMMANUEL, DNI 35.662.789, preparador físico del club Los Tordos, Primera C, la sanción de un (1) partido de suspensión en razón de lo normado por el art. 104 del Reglamento General, por los hechos acaecidos en el partido 1097.

Vallejo, Carlos

Leiva Rodrigo

Nava, Edgardo

Inzaurraga, Celina